



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 53097/2011

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución N° 29/12 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología en su Resolución N° 29/12, que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir 2 (dos) cargos de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva para la Cátedra de Psicología Evolutiva de la Niñez de la citada Facultad.

ARTÍCULO 2 .- Designar asimismo, el Tribunal que intervendrá en dicho concurso, cuyo detalle obra en el Artículo 3° de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3 .- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.**

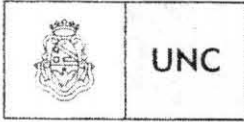
rn
X


Dra. MARISA VELASCO
PROSECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Viceirectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°: 289



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores



EXP-UNC:0053097/2011

VISTO

La RHCD 9/12 que dispone llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra de Psicología Evolutiva de la Niñez; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Académica informa a fs. 77 que la Cátedra de Psicología Evolutiva de la Niñez cuenta con dos cargos de Profesor Adjunto semidedicación.

Que el Área Económico Financiera informa que existe la disponibilidad presupuestaria para cubrir los cargos de que se trata.

Que por ello es necesario dejar sin efecto la RHCD 9/12 y disponer el llamado a concurso de los dos cargos de Profesor Adjunto semidedicación la Cátedra de Psicología Evolutiva de la Niñez.

La necesidad de conformar el tribunal que entenderá en el presente concurso.

Que Secretaría Académica acompaña los currículos de los Profesores propuestos para integrar el Jurado.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Dejar sin efecto la RHCD 9/12.

Artículo 2º: Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 2 (dos) cargos de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra de Psicología Evolutiva de la Niñez, en los términos y condiciones fijados en el Reglamento de Concursos de la Facultad de Filosofía y Humanidades (RHCD FFyH N° 227/91 y 118/96), adoptado como propio por la Facultad de Psicología por Resolución N° 2/99 de la Decana Normalizadora de esta Facultad de Psicología.

Artículo 3º: Designar el siguiente Jurado y observadores que entenderán en este Concurso:



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

EXP-UNC:0053097/2011

- **Titulares:** Norma Edith Delluca, Alicia Luisa Monchietti y Juan José Calzetta
- **Suplentes:** Ana María Scipioni, María Julia García y Ovide Menin ✓
- **Observador por egresados:** María Fernanda Zamponi (titular) ✓
Eugenia Sarquis (suplente) ✓
- **Observador por estudiantes:** María Victoria Quaglia (titular) ✓
Eluney Dutto (suplente) ✓

Artículo 4º: El cargo docente incluido en el presente llamado a concurso corresponde al grado y al programa de actividades docentes, de investigación y extensión regulados por el Régimen de Enseñanza vigente en la Facultad de Filosofía y Humanidades según la categoría del cargo y su dedicación, Resolución N° 118/92 del H. Consejo Directivo FFYH adoptada como propia por la Facultad de Psicología por Resolución de la Decana Normalizadora N° 2/99.

Artículo 5º: Los postulantes deberán adecuar su presentación a los requisitos exigidos en la reglamentación vigente, presentando certificaciones de antecedentes en original o **copias autenticadas** y dejando constancia en la solicitud de inscripción, que se anexará al expediente, de la cantidad de folios de la carpeta de antecedentes presentados. Además se deberá presentar: **Ponencia** en sobre cerrado (un original y cinco copias en sobre separados) extensión máxima 10 carillas. Se podrán efectuar consultas sobre modo de presentación de las inscripciones y **autenticar copias** de certificados u otros antecedentes en Secretaría Académica **excepto el último día de inscripción**.

Artículo 6º: Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior para su aprobación, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N°: **29**.

